	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0576

(**JUNIO 05 DE 2018**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 095 DE 2018, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS - SACOS X 50KGS, PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS GRUPOS TÉCNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMÁS ÁREAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE)”,

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 02 de 2018, el Almacenista general, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS - SACOS X 50KGS, PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS AREAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye cargue y descargue)**


2.- Que el día 18 de mayo de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS - SACOS X 50KGS, PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS AREAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye cargue y descargue).**

3.- Que dentro del término establecido en este proceso de contratación, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte ningún oferente.

4.- Que el día 25 de mayo de 2018, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de las siguientes oferentes: **1.-SOL NIYIRETH CUERVOS VARGA 2.- FERRETERIA GODOY S.A** , tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° **095 DE 2018.**

5.- Que el 25 de mayo de 2018, a las 4:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° **095 DE 2018.**

6.- Que mediante resolución N° 0522 del 25 de mayo de 2018, notificado mediante oficio N° 110-0680 del 25 de mayo de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

de contratación, integrado por el almacenista General (Walter Guillermo Toro), y el abogado Externo (NESTOR PEREZ ORTIZ), los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS - SACOS X 50KGS, PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS AREAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye cargue y descargue)**, presentada por parte del oferente mencionado en el numeral 4 de la presente resolución.

7.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por los proponentes el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que solo una oferta acredita las exigencias del pliego de condiciones, quedando **1.- SOL NIYIRETH CUERVOS VARGAS**, 1 con 100 Puntos. **2.- FERRETERIA GODOY S.A.**, 1 con 80 Puntos.

8.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- SOL NIYIRETH CUERVOS VARGAS**, 1 con 100 Puntos.


9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 29 de mayo de 2018.

10.- Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación se recibió observaciones por parte de los oferentes que participaron de este proceso, los cuales por competencias fueron remitidas al comité evaluador para que procedieran al estudio y respuesta de las mismas.

11.- Que el comité evaluador procede a dar respuesta a las observaciones que se presentaron al acta de evaluación y concluye que el aporte de la propuesta en medio magnético, se solicita solo para facilitar la revisión de este componente por parte del comité evaluador y la posterior confección de la minuta del contrato en caso de resultar adjudicado el contrato, por lo que no constituye un factor ponderable en el proceso, ni que otorgue puntaje alguno.

12.- Que la respuesta a observaciones fue publicada en el pagina www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 31 de mayo de 2018

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° **095 DE 2018**, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 29 de mayo de 2018, es decir a la oferente **SOL NIYIRETH CUERVOS VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 65.768.424 de Ibagué propietaria del establecimiento de comercio FERRETRANS DEL TOLIMA, por valor de sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil setecientos veintidós pesos (\$68.881.722.00) MCTE.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

13.- Que para cubrir la presente erogación existe el certificado de disponibilidad N° 20180496 del 12 de marzo de 2018 por valor de \$68.881.720.00 pesos.

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° **095 DE 2018**, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 29 de mayo de 2018, es decir la **SOL NIYIRETH CUERVOS VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 65.768.424 de Ibagué propietaria del establecimiento de comercio FERRETRANS DEL TOLIMA, por valor de **Sesenta Y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Y Un Mil Setecientos Veintidós Pesos (\$68.881.722.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COPIA ORIGINAL FIRMADO

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General-E-

Reviso: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Diana Rodriguez – Profesional Universitario